

28 de marzo de 2024

Informe anual de buen gobierno del Col·legi Oficial de Treball Social de València en el ejercicio 2023

1. ANTECEDENTES

El Col·legi Oficial de Treball Social de València, en adelante COTSV, tiene a todos los efectos la condición de corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Así lo establecen los Estatutos del Col·legi Oficial de Treball Social de València publicados en el DOGV.

La aplicación del Buen Gobierno, desde el momento de su aprobación, dota a la acción de la Junta de Gobierno de la garantía en términos de confianza y transparencia ante los poderes públicos, el Consejo General de Trabajo Social de España, a las personas colegiadas, al personal laboral, a las entidades colaboradoras y la ciudadanía.

Es así como el Código de Buen Gobierno, formaliza procedimientos que hasta ahora se articulaban o desarrollaban a través de acuerdos puntuales y, en consecuencia, pretenden estandarizar la gestión y recoge los criterios básicos para la toma de decisiones y la gestión operativa de la Junta de Gobierno.

2. ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1. Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno del COTSV está compuesta al día de la fecha de emisión de este informe por ocho miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de los Estatutos del COTSV. Se indica a continuación la composición actual de la Junta de Gobierno:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Ferran Senent Domingo
Vicepresidenta	Paqui Herrero Cuesta
Secretaria	María Belén Piró Campos
Tesorera	Inés Gutiérrez González
Vocal	Sonia Rubio Romaguera

Vocal	Ana Selva Selvi
Vocal	Amparo Felipe Gallardo
Vocal	Raquel Durbá Martínez

Así pues, el presente informe tiene como objetivo la revisión y control de la siguiente información de su competencia respecto a la Junta de Gobierno del COTSV:

- El compromiso de la Junta de Gobierno con el cumplimiento y la difusión de los principios éticos recogidos en el Código Deontológico
- El cumplimiento de los fines y principios estatutarios de la acción de gobierno
- La transparencia en la acción de gobierno y la gestión del COTSV
- Las acciones de promoción de la participación activa de los/as colegiados/as
- El respeto a la legalidad de la acción de gobierno
- Las actuaciones frente a posibles conflictos de intereses y/o incompatibilidades
- La valoración de posibles incumplimientos de este Código de Buen Gobierno, a las que se le aplicarán las sanciones establecidas en los estatutos del COTSV.
- Y toda aquella que pudiera estar relacionada directa o indirectamente con el correcto desarrollo de la acción de gobierno

Marque a continuación si Cumple, Cumple parcialmente o No cumple la Junta de Gobierno, respecto a la información competente a la Comisión de Buen Gobierno del COTSV.

Cumple

Cumple parcialmente

No Cumple

INFORMACIÓN COMPETENTE A LA COMISIÓN DE BUEN GOBIERNO DEL COTSV	
1. Compromiso de la Junta de Gobierno con el cumplimiento y la difusión de los principios éticos recogidos en el Código Deontológico. - Número de actividades de formación y sensibilización sobre ética profesional realizadas por el colegio.	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Cumplimiento de los fines y principios estatutarios de la acción de gobierno. - Porcentaje de objetivos estatutarios alcanzados por la Junta de Gobierno del COTSV en un periodo determinado.	<input checked="" type="checkbox"/>

<p>3. Transparencia en la acción de gobierno y la gestión del COTSV.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de informes de transparencia publicados por el COTSV, incluyendo información financiera, de gestión y de toma de decisiones (actas, memoria actividades, etc.) - Publicación en tiempo y forma de los informes y actas derivadas de las reuniones técnicas y de las acciones llevadas durante el ejercicio de la Junta de Gobierno. - Grado de acceso de las personas colegiadas a la información relevante sobre la gestión del colegio, medida mediante encuestas de satisfacción. 	~
<p>4. Acciones de promoción de la participación activa de los/as colegiados/as.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de la programación para la promoción de la participación activa de las personas colegiadas. - Acciones de mejora para paliar el sentimiento de discriminación entre colegiados del sector público y del tercer sector que fortalezcan la participación de las personas colegiadas. - Porcentaje de personas colegiadas que participan en actividades promovidas por el COTSV. - Relación de acciones implementadas para fomentar la participación activa. - Número de acciones implementadas para fomentar la participación activa, como grupos de trabajo, comisiones o foros de debate. 	✓
<p>5. Respeto a la legalidad de la acción de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de reclamaciones interpuestas contra la Junta de Gobierno y/o el COTSV. - Tiempo promedio de resolución. 	✓
<p>6. Actuaciones frente a posibles conflictos de intereses y/o incompatibilidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de casos de conflictos de interés identificados y gestionados por la Junta de Gobierno. - Implementación de medidas preventivas y correctivas para abordar los conflictos de interés. 	✓
<p>7. Valoración de posibles incumplimientos del Código de Buen gobierno, a las que se le aplicarán las sanciones establecidas en los estatutos del COTSV</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de denuncias recibidas por presuntos incumplimientos del Código de Buen Gobierno del COTSV. - Tiempo promedio de resolución de denuncias. - Número de sanciones aplicadas por incumplimientos del Código de Buen Gobierno. 	✓

En cumplimiento de dicha norma, la Junta de Gobierno del COTSV ha aprobado un informe anual con la evaluación sobre su funcionamiento con fecha del 27 de marzo de 2024.

Este informe ha sido nuestra primera herramienta de trabajo como Comisión de Buen Gobierno,

en el cual destacamos la siguiente información que creemos relevante para seguir en esta nuevo camino de mejora dentro de nuestra profesión:

En cuanto a la información relativa al punto 3. Transparencia en la acción de gobierno y la gestión del COTSV se ha considerado que Cumple parcialmente al no haberse podido comprobar el grado de acceso de las personas colegiadas a la información relevante sobre la gestión del colegio, medida que queda pendiente para el próximo informe.

Destacar que en materia de transparencia en la información que se traslada en las asambleas, se debe realizar acorde a los principios que se dan en el orden del día. Esto es si se debe leer el acta anterior previamente a su aprobación, debe llevarse a cabo con esa metodología ya que contamos con nuevas incorporaciones al Colegio que pueden ser desconocedores de las decisiones tomadas por parte de la Junta de Gobierno, siendo conscientes de que pueda ocupar algo más de tiempo en el desarrollo de las asambleas. Aun así, se debe cuidar el valor de la transparencia no solo en la redacción de acciones realizadas, sino también en el momento de trasladar de la información de forma verbal donde se conlleva la pertinente votación por parte de todos los que forman la asamblea en el día de convocatoria.

Se acuerda en las reuniones mantenidas con la Comisión de Buen Gobierno agendar, para una buena transparencia en las acciones, un mínimo de 2 reuniones anuales para poder compartir con la junta de gobierno la evolución del programa establecido durante la legislatura, así como de los objetivos planteados, las acciones programadas y el resultado evolutivo de todas las acciones que se están llevando a cabo.

En este primer informe inicial de la Comisión, se han ido aportando ítems más concretos a los que se nos presentó inicialmente, ya que ofrecían una visión más global, que podrían dar lugar a una carencia en la objetividad y transparencia de la información.

Estamos convencidos de que iremos mejorando nuestra intervención en el acompañamiento a la Junta de Gobierno en los próximos años dando una mayor consistencia y solidez a esta comisión recién creado en nuestro Colegio profesional de Valencia.

En cuanto a la objetividad de acciones relacionadas en el apartado nº 4 en materia de "Acciones de promoción de la participación activa de los/as colegiados/as", hay que aportar datos más objetivos (cuantitativos) reforzados con los datos subjetivos reflejados mediante encuestas de satisfacción.

Desde la Comisión de Buen Gobierno somos conscientes de que este primer informe se está realizando de un modo experimental, puesto que es la primera vez que se instaura en el Colegio. Esta situación nos invita a tener un mayor acercamiento en el acompañamiento a todo el trabajo y esfuerzo que desde la Junta de Gobierno del COTSV se está llevando a cabo, para que todas las acciones cumplan con el Código Deontológico de nuestra profesión, así como la objetividad y transparencia que se merece todo el colegio.

Agradecemos a la junta de Gobierno y al personal técnico del Colegio, todo el esfuerzo para poder realizar este primer informe desde nuestra comisión.

En conclusió, a lo largo del presente ejercicio, los miembros de la Junta de Gobierno del COTSV han desempeñado de manera eficaz y adecuada las funciones que les encomiendan respectivamente los Estatutos y el Código de buen gobierno del COTSV.

València a 28 de marzo de 2024



Mª Belén Piró
Campos



Celia Mª Gimeno
Carreras



Tania Ruiz Gil



Jose Enrique Calvo
Martínez